

SALTA, 2 5 ABR. 2016

Nº 0 0 0 9 6

Expediente Nº 14346/00

VISTO la Resolución Nº 490-CD-2015, mediante la cual se aprueban las pautas para la selección de Abanderados, Escoltas y estudiantes que integrarán el Cuadro de Honor de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º de las referidas pautas se establece la forma de cálculo del Índice de Excelencia, el cual constituye el parámetro de ordenamiento de los alumnos que cumplan los criterios de selección establecidos en el artículo 3º de la misma norma.

Que en dicha fórmula interviene el factor P_{HC}, definido como el promedio histórico de cuatrimestres que necesitan los alumnos para completar el Cuarto Año de la carrera.

Que la Dirección de Cómputos informa que para la determinación del mencionado promedio se tuvieron en cuenta, exclusivamente, los Planes de Estudios 1999 y 1999 Modificados de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química, por cuanto éstos introdujeron importantes cambios con relación a sus antecesores los que, consecuentemente, no resultan comparables con las actuales condiciones de estudio.

Que se hace necesario incorporar esta consideración a la definición del factor P_{HC} , en el texto de la reglamentación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su V Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2016)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente el Artículo 4º de las Pautas para la





Expediente Nº 14346/00

Selección de Abanderados, Escoltas y Estudiantes que integrarán el Cuadro de Honor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en lo atinente a la descripción del factor P_{HC}, dejando establecido que:

Donde se lee:

"P_{HC} : promedio histórico de cuatrimestres que necesitan los alumnos para completar el cuarto año de la carrera."

Debe leerse:

"P_{HC}: promedio histórico de cuatrimestres que necesitan los alumnos para completar el cuarto año de los Planes de Estudios 1999 y 1999 Modificado de la carrera."

ARTICULO 2º.- Incorporar las modificaciones propuestas en un texto único y ordenado en el que se establezcan las Pautas para la Selección de Abanderados, Escoltas y Estudiantes que integrarán el Cuadro de Honor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, el que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que estas nuevas Pautas entran en vigencia a partir de la presente resolución, fecha en que simultáneamente queda derogada la Resolución Nº 490-CD-2015.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, al Centro de Estudiantes de Ingeniería, al Consejo Directivo, a la Dirección de Cómputos, a la Dirección de Alumnos, difúndase ampliamente en el ámbito de la Facultad y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 0 9 6 -CD-2016

CECILIA POCOVI A ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA-UNA ING. EDGAROO LING WHAN DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNGO



Nº 0 0 0 9 6

Expediente Nº 14346/00

ANEXO

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE ABANDERADOS, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO 1º.- Instituir en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la figura de Abanderados y sus Escoltas y el Cuadro de Honor de los Estudiantes de las Carreras de Grado de la Unidad Académica, con la finalidad de promover la excelencia como meta estudiantil, distinguiendo a los alumnos que resultaren seleccionados, con el honor de ser portadores de las Enseñas Nacional y Provincial en todos los actos académicos y celebraciones para las que fueren convocados o de que sus nombres y promedios sean exhibidos ante la Comunidad Universitaria como un modelo a seguir.

ARTICULO 2º.- Las designaciones de los Abanderados y los Escoltas Primero y Segundo, Titulares y Suplentes, de las Banderas Nacional y Provincial, así como la de los cinco (5) mejores estudiantes de cada Carrera de Grado para la integración del Cuadro de Honor correspondiente, las realizará el Consejo Directivo y tendrán vigencia por un año, a contar desde el 6 de junio, Día de la Ingeniería Argentina, en cuyo acto conmemorativo asumirán y/o serán distinguidos, según corresponda.

ARTICULO 3º.- Los requisitos para acceder a estas distinciones son:

- a) Estar inscripto como alumno en una carrera de grado con duración mínima de cinco años, entendiendo por tal, aquella con cuya aprobación se logre el título final.
- b) No registrar sanciones disciplinarias.
- c) Tener un promedio (incluidos los aplazos) no inferior a siete (7), computando a tal fin las materias aprobadas hasta el 31 de marzo del año en cuestión.





Nº 0 0 0 9 6

Expediente Nº 14346/00

- d) Tener aprobado hasta el 4º Año de la carrera y que le reste cursar alguna asignatura de 5º Año
- e) No registrar más de tres (3) aplazos.
- f) No acreditar más del veinte por ciento (20%) de las asignaturas del Plan de Estudios aprobadas por equivalencia con materias de otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades o Casas de Estudios Superiores.

Sin perjuicio de los requisitos detallados precedentemente, de manera adicional, para ser Abanderado o Escolta el alumno debe ser argentino nativo o nacionalizado.

ARTICULO 4º.- A los fines de la selección de los alumnos que recibirán distinción, se calculará el Índice de Excelencia de todos los estudiantes de carreras de grado de la Facultad, que reúnan los requisitos detallados en los incisos a) a f) del Artículo que antecede. Dicho Índice de Excelencia se determinará de la siguiente manera:

$$E_a = \frac{P_a}{P_H} e^{1 - \frac{A_c}{P_{HC}}} \times \frac{N_{ma}}{N_{pe}} e^{1 - \frac{C_{cu}}{C_{pe}}}$$

En la cual:

- E_a : indice de excelencia.
- N_{ma} : cantidad total de materias aprobadas por el estudiante.
- ullet $C_{\it cu}$: cantidad de cuatrimestres de permanencia del estudiante en la carrera.
- \bullet $C_{\it pe}$: número del cuatrimestre en el cual el estudiante aprobó la materia más avanzada del plan.





№ 00096

Expediente Nº 14346/00

- N_{pe} : número de materias en el plan de estudio hasta el cuatrimestre C_{pe} .
- P_a : nota promedio del estudiante considerado.
- $\bullet \quad P_{_{\! H}}:$ promedio histórico de la carrera que cursa el estudiante
- A_c : cantidad de cuatrimestres que el alumno necesitó para completar el cuarto año de la carrera.
- ullet : promedio histórico de cuatrimestres que necesitan los alumnos para completar el cuarto año de los Planes de Estudios 1999 y 1999 Modificado de la carrera.

En el caso que un alumno haya ingresado a la Facultad con pase o haya efectuado cambio de Carrera, la cantidad de años de cursado se computará desde su ingreso al Sistema Universitario.

ARTICULO 5º.- Las designaciones como Abanderados y Escoltas recaerán en los alumnos que obtengan los mejores valores del Índice de Excelencia definido en el Artículo que antecede, en sentido decreciente y según el siguiente orden de prelación:

- 1º) Abanderado de la Bandera Nacional
- 2º) Abanderado de la Bandera Provincial
- 3º) Primer Escolta de la Bandera Nacional
- 4°) Segundo Escolta de la Bandera Nacional
- 5°) Primer Escolta de la Bandera Provincial
- 6°) Segundo Escolta de la Bandera Provincial
- 7°) Primer Escolta Suplente de la Bandera Nacional
- 8°) Segundo Escolta Suplente de la Bandera Nacional
- 9°) Primer Escolta Suplente de la Bandera Provincial

Who had a series of the series



Nº 0 0 0 9 6

Expediente Nº 14346/00

10°) Segundo Escolta Suplente de la Bandera Provincial

ARTICULO 6°.- Los Cuadros de Honor de las Carreras de Grado estarán constituidos por los alumnos que registren los cinco (5) mejores Índices de Excelencia entre todos los estudiantes de la Carrera en cuestión que reúnan los requisitos establecidos en los incisos a) a f) del Artículo 3°.

ARTICULO 7º.- Se considerarán los decimales necesarios en el Índice de Excelencia, a fin de dirimir el orden de prelación.

ARTICULO 8º.- Cuando razones de fuerza mayor debidamente justificadas, impidan la asistencia de algún Abanderado y/o sus Escoltas Primero y Segundo titulares, se recurrirá a los suplentes. La no justificación de inasistencia será causal suficiente para la pérdida de la distinción honorífica recibida.

ARTICULO 9º.- La nómina de los alumnos y la valoración alcanzada por cada uno de ellos, será publicada en carteleras, en la página web de la Facultad, durante quince días corridos, durante los cuales la comunidad de la Facultad podrá objetar fundadamente, la nómina publicada.

Dra. MARTACECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA-UNSO ing. EDGARDO LING SHAM DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE